

Acta de Cierre
Proyecto: "Suministro de Energía para Iquitos"


En la ciudad de Lima, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil trece, a las 11.00 horas me constituí en la sede de la Agencia de Promoción de Inversión Privada - PROINVERSIÓN, ubicada en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, Distrito de San Isidro, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la fecha de Cierre del Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto: "Suministro de Energía para Iquitos".

El acto se inició en presencia del Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, señor Luis Ortigas Cúneo, acompañado por el Vice Ministro de Energía, señor Edwin Quintanilla Acosta; el Secretario General de PROINVERSIÓN, señor Gustavo Villegas del Solar; el Director de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, señor Héctor Rene Rodríguez Piazzé; el Jefe de Proyecto en Temas Eléctricos e Hidrocarburos de PROINVERSIÓN, señor Aníbal del Águila Acosta; el Representante Legal de la Sociedad Concesionaria "GENRENT DEL PERÚ S.A.C.", señor Yuri Abramovich Ackerman y el Gerente General (e) de Electro Oriente, Sr. Jorge Mendoza Rodríguez.

Se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5, así como en el Anexo 5 de las Bases del Concurso, con relación a la constatación de la documentación presentada por la Sociedad Concesionaria "GENRENT DEL PERÚ S.A.C." en la fecha de Cierre.

La Sociedad Concesionaria, "GENRENT DEL PERÚ S.A.C.", ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

1. Testimonio de Constitución de la Sociedad "GENRENT DEL PERÚ S.A.C.", mediante el cual se acredita que:
 - (i) El objeto social de la sociedad incluye el desarrollo de actividades de generación eléctrica.
 - (ii) El Operador Calificado, Genrent do Brasil LTDA, es titular del 99.9 % (noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento) de las acciones de la Sociedad Concesionaria.
 - (iii) El capital suscrito y pagado de la sociedad es de US\$ 15'300,874.00 (Quince Millones Trescientos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), monto que supera el requerido en el numeral 2.3 de las Bases del Concurso.
 - (iv) Ratificación de todos los actos realizados y documentos suscritos por los representantes legales y los agentes autorizados de Genrent do Brasil LTDA, durante el concurso, especialmente la preparación y presentación de la Oferta, la suscripción de los contratos y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda en su calidad de adjudicatario conforme a las Bases y el contrato.






Manuel Reategui
Notario-Abogado
Lima.

(v) Los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria y del Operador Calificado tienen poderes inscritos y suficientes para suscribir los Contratos.

2. Partida Registral N° 11056579 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos, mediante la cual consta inscrita la empresa "GENRENT DEL PERÚ S.A.C."
3. Copia Literal N° 13051775, mediante la cual consta inscrito el poder de la empresa Genrent do Brasil LTDA (Operador Calificado) a favor de José Manuel Abastos Gil Vargas y Juan Luis Hernandez Gazzo.
4. Constancia informativa de No encontrarse Inhabilitado correspondiente a la empresa "GENRENT DEL PERÚ S.A.C." (sociedad concesionaria) y documento mediante el cual se indica que la empresa "Genrent do Brasil LTDA." (operador calificado) no se encuentra inscrita en el RNP y no se encuentra incluida en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, es decir no registra sanción administrativa de inhabilitación temporal y/o definitiva, ambos documentos fueron emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
5. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por la suma de US\$ 10'200,000.00 (Diez Millones Doscientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), mediante Carta Fianza N° 10409798-001 emitida por el banco Scotiabank.
6. Cheque de Gerencia N° 08249399 9 emitido por el Banco de Crédito BCP ascendente a la suma de US\$ 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, por concepto de recursos del FONCEPRI.
7. Cheque de Gerencia N° 08249369 3 emitido por el Banco de Crédito BCP ascendente a la suma de US\$ 264,525.36 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Veinticinco y 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, por concepto de gastos del proceso.
8. Asimismo, se procedió a entregar a la Sociedad Concesionaria, los documentos que se detallan a continuación:

A.- Copia autenticada de las Resolución Ministerial N° 295-2013-MEM/DM que autoriza al Vice – Ministro de Energía, a suscribir en nombre del Estado, el Contrato de Concesión del Proyecto "Suministro de Energía para Iquitos" que celebrará el Estado Peruano con GENRENT DEL PERÚ SAC, en su calidad de sociedad concesionaria.

B.- La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, entregada por el Adjudicatario Genrent do Brasil LTDA. conforme al siguiente detalle:

   
Manuel Reategui T
Notario-Abogado
Lima

Nº Carta Fianza	Monto (US\$)	Banco
CF 65373-2	1'500,000.00	Interbank

C.- Copia del Decreto Supremo N° 216-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de setiembre de 2013, que otorga mediante contrato, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2.º del Decreto Ley N° 25570, sustituido por el Artículo 6º de la Ley N° 26438 y concordado con el Artículo 4º de la Ley N° 26885, la garantía del Estado de la República del Perú en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones del Concedente en el Contrato de Concesión del Proyecto: "Suministro de Energía para Iquitos", a favor de la Sociedad Concesionaria "GENRENT DEL PERÚ S.A.C." y autoriza su suscripción al Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, en representación del Estado de la República del Perú.

9. El Concedente y la Sociedad Concesionaria "GENRENT DEL PERÚ S.A.C." suscribieron el Contrato de Concesión y el Contrato de Seguridades y Garantías, entregándose un ejemplar a las partes que los suscriben.
10. Electro Oriente S.A. entregó a la Sociedad Concesionaria "GENRENT DEL PERÚ S.A.C." copia certificada del Acuerdo de Directorio que autoriza al Gerente General, a suscribir el Contrato de Suministro de Electricidad y el Contrato de Cesión de Crédito.
11. La Sociedad Concesionaria "GENRENT DEL PERÚ S.A.C.", y Electro Oriente S.A. suscribieron el Contrato de Suministro de Electricidad y el Contrato de Cesión de Crédito, en calidad de Generadora y Distribuidora respectivamente, entregándose un ejemplar suscrito a cada una de las partes.

El Notario, que suscribe la presente acta, ha verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Anexo 5 de las Bases del Concurso Público Internacional para Entregar en Concesión el Proyecto "Suministro de Energía para Iquitos", por parte del Concedente, la Sociedad Concesionaria "GENRENT DEL PERÚ S.A.C." y Electro Oriente S.A..

Siendo las 11: 20 horas del mismo día se concluyó con el acto suscribiendo la presente acta el suscrito.


 Manuel Reategui
 Notario-Abogado
 LIMA







